BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

69

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Relación de los Alcaldes que no han remitido el importe de la recaudación por salvoconductos, correspondiente a los trimestres de 1946, que se consignan.

Abades, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Adrados, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Alconada de Maderuelo, 2.°, 3.° y 4.°
Aldealcorvo, 3.° y 4.°
Aldehuela del Codonal, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Aldeonte, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Arevalillo de Cega, 2.°, 3.° y 4.°
Ayllón, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Bercimuel, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Brieva, 2.°, 3.° y 4.°
Castillejo de Mesleón, 1.°, 2.° 3.° y 4.°
Castrillo de Sepúlveda, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Castro de Fuentidueña, 2.°, 3.° y 4.°
Castrojimeno, 2.°, 3.° y 4.°
Castroserna de Abajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Castroserna de Arriba, 3.° y 4.°
Codorniz, 3.° y 4.°
Collado Hermoso, 3.° y 4.°
Encinillas, 2.°, 3.° y 4.°
Fresno de Cantespino, 3.° y 4.°
Grado del Pico, 3.° y 4.°.
Honrubia de la Cuesta, 3.° y 4.°
Labajos, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Laguna de Contreras, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Languilla, 3.° y 4.°
Marazuela, 3.° y 4.°
Membibre de la Hoz, 3.° y 4.°
Moral, 2.°, 3.° y 4.°
Mozoncillo, 2.° y 4.°
Muñopedro, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Muñoveros, 2.°, 3.° y 4.°
Ochando, 3.° y 4.°
Orejana, 2.° y 4.°
Ortigosa del Monte, 3.° y 4.°
Pedraza, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Pelayos del Arroyo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Perosillo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Pinarnegrillo, 3.° y 4.°
Pradales, 2.°, 3.° y 4.°
Rapariegos, 3.° y 4.°
Fuente el Olmo de Iscar, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Fuentemilanos desde Octubre 1942.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Garcillán, 3.° y 4.°
San Cristóbal de Cuéllar, 3.° y 4.°
San Cristóbal de la Vega, 2.°, 3.° y 4.°
Sanchonuño, 2.°, 3.° y 4.°
Santa María de Riaza, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Santo Domingo de Pirón, 3.° y 4.°
Sotillo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Sotosalvos, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Tolocirio desde 1 de Octubre 1944.
Roda de Eresma, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Sacramenia, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
La Salceda, 2.°, 3.° y 4.°
Samboal, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Torrecaballeros, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Torrecilla del Pinar, 3.° y 4.°
Torre Val de San Pedro, 2.° 3.° y 4.°
Vegafría, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Villaseca, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Villoslada, 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Zarzuela del Pinar, 3.° y 4.°
Torreadrada, 3.° y 4.°

Y les requiero para que en un plazo no superior a diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, hagan el ingreso en la Comisaría del Cuerpo General de Policía afecta a este Gobierno Civil, del importe de lo recaudado, por el concepto que se expresa.

Asimismo ingresarán, dentro del plazo fijado, el importe del 4.° trimestre de 1946 todos aquellos Alcaldes que se hallen en este caso y que no figuran en la relación anterior; con la advertencia, a todos, de la exigencia de responsabilidad, incluso al Secretario del Ayuntamiento.

Segovia, 14 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1796

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Septiembre de 1946

En la ciudad de Segovia a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, por hallarse ausente el Presidente de la misma don David Herrero Lozano, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de Agosto último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 244, por la que se dictan normas e instrucciones sobre revisión de precios de obras dependientes de dicho Departamento.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 404.860,17, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Agosto.

Beneficencia.—Ancianos.—Chañe.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Eusebio Oviedo Esteban, de 62 años de edad, soltero, imposibilitado para el trabajo y pobre de solemnidad, natural y vecino de Chañe, solicitando ser asilado en la Residencia Provincial, y concurriendo en el peticionario todas las circunstancias que para ingreso en Beneficencia determinan los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento General de la Residencia Provincial, y teniendo en cuenta que actualmente está cubierta en su totalidad el número de plazas de asilados en la Sección de Ancianos de dicha Residencia; la Comisión acuerda estimar la petición de asilo que formula el señor Oviedo Esteban, inscribiéndola en turno con el número 5, a fin de que dicho interesado pueda efectuar su ingreso en Beneficencia cuando corresponda.

Idem.—Baños medicinales.—La Comisión acuerda subvencionar con nueve baños medicinales y duchas a la enferma pobre Patrocinio de Andrés Llorente, casada y vecina de Zamarramala, para que dicha paciente pueda tomarlos gratuitamente en el Balneario Segoviano.

Maternidad Provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas y distinguidas Isabel Arribas, de Nieva; Adelaida García, de Navas de San Antonio; Benita Requero, de Torrecaballeros; Cirila García, de Fuentemizarra; María Alvaro, de Prádena; Agapita Velasco, de Melque de Cercos, e Inocencia García, de Santiuste de Pedraza, abonando los derechos de estancias, medicamentos y asistencia facultativa que determinan los artículos 69 y 70 del Reglamento de Maternidad Provincial.

Enfermos mentales.—Turégano.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Bernardo Pascual Merino, mayor de edad, jornalero, casado y vecino de Turégano, solicitando la reclusión de su esposa Mercedes Calvo Martín, enferma mental peligrosa, y justificándose la necesidad urgente de internamiento de dicha enferma en establecimiento psiquiátrico, así como la naturaleza, vecindad y pobreza de dicha paciente y su familia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la demente Mercedes Calvo Martín, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de pesetas 25.942,28, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Novenario.—Dada cuenta de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Vicepresidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando se le manifieste si desea la Excma. Diputación, como en años anteriores, contribuir a los cultos de la próxima Nóvena que tendrá lugar en honor y gloria de la Santísima Virgen de la Fuencisla, costeando los gastos correspondientes a un día, con la limosna de 400 pesetas; la Comisión, por unanimidad, acuerda costear el primer día del Novenario que tendrá lugar el 21 de los corrientes en honor de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla en su Santuario.

Recaudación de contribuciones. Fianza.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa oficio de la Dirección General del Tesoro Público, recordando la fecha de cumplimiento del plazo sobre revisión y ampliación de la fianza que esta Diputación debe constituír para responder de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la provincia.

Idem.—Teniendo en cuenta que no

son ya necesarios, al objeto para que fueron depositados, los valores comprendidos en los resguardos números 154.909 y 154.918 del registro y 340.404 y 340.414 de entrada, que amparan, respectivamente, 104.000 y 10.000 pesetas nominales, en nueve y dos títulos amortizables al 3,50 por 100 expedidos en 7 y 9 de Julio de 1945, cuyos valores, propiedad del Banco Hispano Americano, garantizaban, en calidad de fianza, la gestión del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia don Ricardo Mínguez Garrido; la Comisión Gestora acuerda que referidos valores sean devueltos a dicha Entidad Bancaria, por haber quedado liberados ya los indicados depósitos.

Idem.--De conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado; la Comisión acuerda cambiar el procedimiento de ingreso de las cantidades que se recauden por cuotas de Corporaciones, ordenando a los Recaudadores que todos los ingresos que en lo sucesivo se hagan correspondientes a cuotas de Cámaras de la propiedad rústica, de comercio, urbana y plagas del campo, se verifiquen en la Depositaría de fondos provinciales, siquiera éstos den entrada por salida, como forma más eficaz, para controlar el estado de recaudación de las expresadas cuotas y la efectividad de su ingreso, todo por mediación y conducto del indicado Servicio.

Beca de estudios.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación había dirigido Nicolás Maroto Blanco, de 17 años de edad y domiciliado en la villa de Coca, de profesión estudiante, en la que solicita de la Excma. Diputación una beca para estudioa así como de la certificación expedida por el Director y Secretario del Colegio del «Corazón de María» de esta capital, determinando los cursos que tiene aprobados el citado Nicolás Maroto y la conducta y aplicación del mismo, la Comisión acuerda que dichos documentos se tengan en cuenta para los nuevos presupuestos de la Corporación.

Oposiciones.—Médicos.--Examinadas las instancias que han sido presentadas por varios solicitantes para tomar parte en el concurso-oposición de una plaza de Jefe Clínico del Servicio de Puericultura de la Residencia Provincial, convocada en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 217, correspondiente al día 5 de Agosto último y en el de la provincia, núm. 92, del día 22 de Julio próximo pasado; la Comisión por unanimidad acuerda:

1.° Desestimar la instancia presentada por don Paulino Llorente Pollo, de Valladolid, por no acompañar a la misma todos los documentos acreditativos de su derecho a tomar parte en este concurso-oposición, según determina la norma 7.ª de la convocatoria.

2.° Admitir las instancias documentadas que han presentado en tiempo y forma los siguientes concursantes: don Parmenio Robledo García de Avila; don Luis García de Silva, de Zamora; don Tomás Ferradas Blánquez, de Madrid; don Francisco Pérez Gallardo, de Segovia, y don Carlos de la Fuente Gómez, también de Segovia.

3.° Que se publique en el Boletin Oficial de la provincia la lista de las instancias desechadas y admitidas y que se comunique este acuerdo a los interesados.

4.° Devolver al solicitante señor Llorente Pollo, las cien pesetas que como derechos de oposición había ingresado en la Depositaría de fondos provinciales, ya que por falta de documentación no puede ser admitido a tomar parte en dicha oposición.

Accidente del trabajo.—Vistos los certificados de alta del obrero Angel Huertas Plaza, expedidos por el Médico titular de Palazuelos de Eresma don José Martínez Estrada, a quien designó la Corporación para que le prestara asistencia facultativa como consecuencia del accidente que aquél sufrió cuando realizaba trabajos al servicio de la Diputación, manifestando no haberle quedado incapacidad de ninguna clase al referido obrero, el cual ha vuelto al trabajo el día 26 del pasado mes de Agosto, la Comisión acuerda:

1.° Que sea liquidado el accidente de trabajo ocurrido al auxiliar de caminero Angel Huertas Plaza, abonándole las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas que venía disfrutando, durante el tiempo que no ha podido dedicarse al trabajo, o sea desde 1.° de Agosto pasado hasta el 25 del mismo mes y reconocerle nuevamente el jornal integro a partir del siguiente día.

2.°. Que sea abonada al facultativo don José Martínez Estrada la cantidad de 117,05 pesetas, importe de su minuta de honorarios incluídas las recetas despachadas en la farmacia que han sido necesarias para la curación del obrero accidentado.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda anunciar el primer concurso público de destajos sucesivos de 50.000 pesetas, durante un plazo mínimo de cinco días habiles para la ejecución de las obras de terminación de los caminos que a continuación se detallan, aprobando a la vez los pliegos de condiciones particulares y económicas que han de regir en dichas obras:

Camino local «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Arriba».

Camino local «de Bercímuel a Carabias, por Cedillo de la Torre».

Camino local «de Cilleruelo de Sen Mamés a Campo de San Pedro».

Camino local «de Laguna de Contreras a Vivar de Fuentidueña».

Camino local «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusin a la carretera de Segovia a Cuéllar.

Camino local « de El Arenal a Revilla».

Camino local «de Castrillo de Sepúlveda a Villaseca».

Camino vecinal «de Riaza a Madriguera».

Todas estas obras se ejecutarán con subvención del Paro Obrero, librada por el Ministerio de Obras Públicas, señalándose el día 20 del presente mes de Septiembre para la celebración del indicado concurso, a las once de su mañana.

Idem.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros, contra don Esteban Ortíz Antoranz, vecino de Sepúlveda, destajista de las obras de construción del camino local «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada de Maderuelo; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al Sr. Ortíz Antoranz la fianza definitiva importante 4.000 pesetas que constituyó en metálico en la Depositaría de fondos provinciales para responder del cumplimiento de las obras realizadas en dicho camino, cuya devolución deberá efectuarse cumpliéndose previamente con los requisitos legales, declarando en su consecuencia al citado destajista exento de responsabilidad en las mismas.

Idem.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras e Intervención de fondos provinciales, relacionados con el proyecto de ampliación de un pontón en el kilómetro 28 del camino vecinal provincial «de Santa María de Nieva a Labajos», cuyo presupuesto de ejecución por administración de las obras asciende a la suma de 15.093,86 pesetas que habrán de ser satisfechas con cargo a la consignación para reparación y conservación de caminos provinciales; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda que se lleven a cabo las referidas obras, teniendo en cuenta que existe consignación en presupuesto para ello.

Gestión administrativa.—Examinada la memoria que a la Corporación ha presentado el señor Secretario de la misma, en la que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, cumpliendo un precepto reglamentario, de la gestión administrativa realizada por esta Excma. Diputación Provincial durante el pasado año de 1945; la Comisión acuerda aprobar dicha memoria y que se eleve a la Dirección General de Administración, felicitando muy sinceramente al señor Sánchez de Toledo por tan interesante como documentado trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

66

Distrito Minero de Madrid

Por el presente se hace público a los efectos de lo dispuésto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de catorce de Octubre último, ha tenido a bien declarar cancelado el expediente del registro minero nombrado «Primera», número 629, del término municipal de El Espinar (Segovia), por no haberse reintegrado su título de propiedad y superficie demarcada.

Madrid, 8 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

60

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 12 de la vigente Ley de Minas, ha sido admitida en dieciséis de Marzo último, la solicitud del permiso de investigación nombrado «Ana María», núm. 1-16 de mineral de molibdeno, de cien pertenencias, sito en el paraje denominado Cuesta de la Hoya, del término municipal de Vegas de Matute, provincia de Segovia, solicitado por don Gregorio García Cardiel, domiciliado en Madrid, Santísima Trinidad, núm. 11.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la finca de don Baldomero Barreno que se encuentra en el Vallejo de la Parra del mencionado paraje; de este punto se tomarán 1.000 metros con dirección N. para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca con dirección E. se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección S. se medirán 1.000 metros, y de esta al punto de partida en dirección O. otros 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Lo que se pública por edicto en el Boletín Oficial de la provincia, del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegas de Matute, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 7 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MADRIGUERA 61

Formado el Padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica catastrada de este término municipal durante el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo improrrogable de ocho días, a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan examinarle y formular ante esta Junta pericial las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales han de referirse únicamente a errores aritméticos y de copia. Una vez transcurrido este plazo, se dará a las mismas el trámite correspondiente.

Madriguera, a 9 de Enero de 1947. El Alcalde, José Vicente.

57

TURRUBUELO

SUBASTA

Habiendo sido solicitado para unir a los edificios colindantes, una faja de terreno en el casco de este pueblo en el terreno sobrante de la vía pública comprendido entre la recta de la calle Real y las casas de Acera de Agueda González, dejando una nueva calle de seis metros de anchura en el lado Norte del terreno que se trata de enajenar, se anuncia la subasta de una faja de siete metros de anchura desde dicha calle hasta alinear con la recta de la calle Real y unido a los edificios núm. 21 y 23.

La subasta tendrá lugar el primer miércoles siguiente a los ocho días de publicado el anuncio en el Boletin Oficial y tendrán derecho al tanteo, cada uno de los dueños de los predios colindantes, según el pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

Turrubuelo, 8 Enero 1947.—El Alcalde, Justo González.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Munipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

SALDAÑA DE AYLLON.

RIAHUELAS.

PERORRUBIO.

CORRAL DE AYLLON.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este Boletín Oficial, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

CUELLAR. — Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

IMPRENTA PROVINCIAL